

**INCENTIVOS FISCALES
DE APOYO A LA FAMILIA
PANORAMA EUROPEO**



Nota preliminar

La información recogida es el resultado de una revisión documental detallada de las fuentes disponibles en el SIIS y en otros centros de documentación europeos, así como de diversas consultas a organismos especializados en materia fiscal en los países objeto de análisis.

Esta revisión documental ha permitido ordenar las diversas medidas fiscales existentes en apoyo a la familia en diversos países europeos, tanto cuando las mismas van destinadas a la propia familia, como cuando van dirigidas a las empresas que adoptan medidas de apoyo a la conciliación de la vida familiar y profesional. Con todo, es necesario precisar que no siempre ha sido posible contrastar la actualidad de la información documental, de modo que, si bien puede afirmarse la existencia las medidas reseñadas, las cuantías indicadas no siempre son las vigentes. Así, se indican las cuantías correspondientes al ejercicio 2004 en los casos de Bélgica, Francia y Reino Unido, pero en los demás casos, las cuantías corresponden al año 2001. La total actualización de la información exigiría contactar directamente con los organismos competentes en materia tributaria en esos países.

OBJETO

Este análisis documental ofrece un análisis ordenado de las medidas de carácter fiscal vigentes en algunos países europeos en apoyo a la familia, incluyendo tanto los beneficios fiscales destinados a las propias familias en el marco de la tributación sobre la renta, como las escasas iniciativas que se han detectado para incentivar a las empresas que opten activamente por favorecer la conciliación de la vida laboral con las responsabilidades familiares.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

La revisión se ha centrado en la realidad europea, incluyéndose en el análisis los siguientes países: Alemania, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Portugal, Reino Unido, Noruega y Suecia.

TIPOS DE MEDIDAS FISCALES

Los beneficios fiscales analizados se han clasificado en cuatro grupos:

1. Los beneficios fiscales asociados a la estructura de la unidad familiar (recogidos en la tabla 1) . Comprenden:
 - Las deducciones por descendientes
 - Las deducciones por otras personas a cargo
 - Las deducciones por cónyuge o persona unida al contribuyente por relación análoga a la conyugal
2. Los beneficios fiscales por gastos asociados al cuidado de los hijos/as y de otros familiares dependientes. Comprenden:
 - Deducciones de los gastos originados por el cuidado de hijos fuera del domicilio
 - Deducciones de los gastos originados por el cuidado de familiares dependientes fuera del domicilio
 - Deducciones de los gastos originados por la contratación de ayuda en el domicilio para el cuidado de los hijos/as
 - Deducciones de los gastos originados por la contratación de ayuda en el domicilio para el cuidado de otros familiares dependientes
3. Las exenciones fiscales aplicadas a las prestaciones económicas familiares
4. Los incentivos fiscales a las empresas en el marco de las políticas de conciliación de responsabilidades profesionales y familiares.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Deducciones por descendientes

- Las deducciones por descendientes existen en la mayoría de los países estudiados, con la excepción de varios de los países escandinavos: Dinamarca, Finlandia y Suecia.
- En la mayoría de los casos, existen varias modalidades, una básica y otras adicionales, atribuibles por hijos/as menores de determinada edad, por hijos/as con discapacidad o por razón de monoparentalidad. La deducción básica y las deducciones adicionales suelen tener carácter acumulativo.
- Pueden darse bien en forma de deducción en la base imponible, bien en forma de crédito fiscal (ésta es la denominación que se le suele atribuir y que parece asimilarse, según se deduce de un estudio publicado por el Instituto de Estudios Fiscales, a deducciones en la cuota). En el caso de Alemania, el contribuyente puede elegir la forma de deducción de la que desea beneficiarse.
- La cuantía de las deducciones, sea cual sea su forma, varía considerablemente entre los distintos países. Son particularmente elevadas en Francia (4.338 € por persona a cargo), Bélgica (1.160 € por el primer hijo, 3.000 € por el segundo, 6.720 € por el tercero, 10.860 € por el cuarto y 4.150 € por cada uno de los sucesivos) y Holanda (7.035 €), aunque en este último caso sólo es aplicable a situaciones de monoparentalidad.
- Esta variabilidad también es muy notable en la edad de los hijos considerados a cargo:
 - Por lo general la deducción básica se aplica por todos los hijos menores de edad, o también por los mayores de esa edad cuando siguen estudiando o cuando, aun trabajando, disponen de muy bajos ingresos. En algunos casos el límite de edad no se tiene en cuenta si el hijo/a presenta alguna discapacidad.
 - La deducción adicional se aplica sólo por los hijos pequeños (por ejemplo, en Bélgica, los menores de 3 años) o por darse alguna circunstancia específica, como es la discapacidad.

- Deducciones particularmente llamativas:
 - En Bélgica, un hijo/a con discapacidad computa como dos, a efectos de deducción fiscal.
 - En Francia existe una deducción especial, para los casos en los que un hijo permanece en el domicilio de sus padres aun teniendo hijos propios y sigue declarando en la unidad familiar de sus padres. En tal caso, la deducción aplicable al declarante es de 4.338 por cada hijo/a y de la mitad de esa cuantía por cada uno de los descendientes del mismo/a.
 - En Italia, existe una deducción de gastos por adopción internacional que asciende al 50% de los mismos.

Deducciones por otros familiares a cargo

- Las deducciones por otros familiares a cargo existen en los mismos países que las aplicables por descendientes, salvo en el caso de Holanda (no se ha obtenido información a su respecto).
- Salvo en Italia y Portugal, en donde adquiere la forma de crédito fiscal, en los demás países estas deducciones se dan en la base imponible.
- La cuantía de las deducciones varía también considerablemente, siendo Francia, Bélgica y Alemania, los países en los que la deducción por este concepto es más elevada, y Portugal, Italia e Irlanda, los países en los que la deducción prevista es más baja.
- Las condiciones para la aplicación de esta deducción se relacionan con:
 - La edad de la persona a cargo, como es el caso en Francia en donde la deducción sólo se aplica por cada persona mayor de 75 años que conviva con el contribuyente.
 - La discapacidad o la necesidad de atención permanente, como es el caso en Alemania.
 - El nivel de ingresos del adulto a cargo, que no debe superar determinados límites, como es el caso en Bélgica, Italia o Portugal.

Deducción por cónyuge o relación análoga a la conyugal

- Este tipo de deducción se da en todos los países analizados salvo en Francia y en dos de los nórdicos: Finlandia y Suecia.
- Adopta la forma de deducción en la base imponible en Alemania, Bélgica, Holanda y Noruega, y de crédito fiscal en todos los demás países.

Deducciones de los gastos originados por el cuidado de los hijos fuera del domicilio

- Su cuantía es, como en los casos anteriores, muy variable: particularmente elevada en Alemania e Irlanda (14.412 € y 10.666 € respectivamente), pero también considerable en Noruega (6.852 €), Bélgica (4.140 €) y Holanda (3.868 €).
- Existen deducciones por este concepto en Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Reino Unido y Noruega.
- Adoptan la forma de deducciones en la base imponible en Alemania, Bélgica, Holanda y Noruega, y la forma de crédito fiscal en Francia y Reino Unido.
- En la mayoría de los casos se establece una edad límite para su aplicación, edad límite que es muy variable: desde 3 años en Bélgica, hasta 13 en Holanda o 16 en Alemania.
- En algunos países se condiciona su aplicación a la probada imposibilidad de atender por parte de los cónyuges, bien por actividad profesional, por estudios o por discapacidad. Es el caso en Alemania o en Francia.
- La cuantía de la deducción es variable. En la mayoría de los países se establece una cuantía determinada por hijo a cargo, cuantía que va decreciendo a medida que aumenta el número de hijos; en algún caso, como Bélgica, la cuantía se determina por día de atención.
- En el Reino Unido destacan dos modalidades específicas de deducción por este concepto directamente asociadas a las medidas de apoyo a la conciliación de la vida familiar y profesional por parte de las empresas:
 - La exención al trabajador por hacer uso de un servicio de guardería financiado por la empresa (*workplace nurseries exemption*).
 - La deducción fiscal prevista a partir del 2005 para los bonos de atención infantil (*child care vouchers*).

Deducciones de los gastos originados por el cuidado de familiares dependientes fuera del domicilio

- Este tipo de medida fiscal sólo existe en Alemania, Finlandia, Irlanda y Portugal y en todos los casos, salvo en el portugués, adopta la forma de una deducción en la base imponible.
- En Alemania y Portugal se prevé en relación con los gastos de atención en residencia de personas mayores.

Deducciones por contratación de ayuda doméstica para el cuidado de un descendiente

- Esta deducción existe en Alemania, Bélgica, Francia y Reino Unido, y no se aplica en ninguno de los países nórdicos.
- Las cuantías son considerables, estableciéndose máximos de 9.204 € en Alemania, 6.090 € en Bélgica o 10.000 € en Francia. En el caso de Francia, este límite se amplía hasta 13.800 € si hay algún miembro con discapacidad en la unidad familiar.

Deducciones por contratación de ayuda doméstica para el cuidado de otro familiar dependiente

- Es un tipo de medida poco extendida. Sólo se ha detectado en Alemania, Bélgica y Francia; en los dos primeros adopta la forma de una deducción en la base imponible, y en el tercero se atribuye en forma de crédito fiscal.
- En Bélgica y Francia las cuantías son muy elevadas, equivalentes a las aplicadas en el caso de contratación de ayuda doméstica para el cuidado de un hijo/a.

Tratamiento fiscal de las prestaciones familiares

- En todos los países analizados, las prestaciones familiares de carácter económico están exentas de tributación.
- La única excepción parece darse en Finlandia con respecto a las prestaciones destinadas a cubrir gastos de cuidado de hijos e hijas.

Incentivos fiscales a empresas en el marco de las políticas de conciliación

- En Europa, se han detectado muy escasas iniciativas destinadas a favorecer fiscalmente a las empresas que adoptan medidas directamente relacionadas con la conciliación de la vida familiar y profesional; el apoyo suele darse, habitualmente, por la vía de la exención del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Sólo Francia y Holanda parecen optar por los incentivos fiscales, y ello desde fechas recientes.
- Existen tres fórmulas de ayuda:
 - **Créditos fiscales para desarrollar servicios de atención a la infancia:** Esta modalidad existe en Francia a partir de este mismo año 2004 y es aplicable a las empresas que dispongan, para sus empleados, de plazas de guardería propias o conveniadas con entidades externas. La cuantía asciende a un 25% de los gastos con un límite máximo de 500.000 €.
 - **Deducción fiscal asociada a las medidas de permiso parental.** Se da en Holanda y su aplicación está condicionada a que la empresa pague al trabajador el 70% de su salario durante el permiso parental.
 - **Incentivos fiscales asociados a la atribución de ayudas por la empresa a sus trabajadores para la cobertura de gastos familiares:** Esta medida se encuentra en curso de debate en Francia en la actualidad, en el marco de la aplicación de los denominados bonos de familia (*chèque-famille*).

1. BENEFICIOS FISCALES ASOCIADOS A LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD FAMILIAR						
TIPO DE MEDIDA	PAÍS	TIPO DE DEDUCCIÓN	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA REGULADORA
Deducciones por descendientes	Alemania	<ul style="list-style-type: none"> Deducción básica por descendientes 	<ul style="list-style-type: none"> Deducción en la base Crédito fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> El contribuyente puede elegir entre una deducción en la base o un crédito fiscal variable en función del número de hijos: <ul style="list-style-type: none"> - Deducción mensual por cada hijo menor de 18 años que se encuentre a su cargo. El límite de edad puede extenderse hasta 27 años si el hijo/a está cursando estudios superiores, en paro o prestando el servicio militar o social. - Crédito fiscal mensual por hijo 	<ul style="list-style-type: none"> - La cuantía de la deducción mensual asciende a 117 € por cada hijo. Los cónyuges que tributen conjuntamente pueden deducir un máximo de 295 € mensuales. - La cuantía asciende a 139 € por cada uno de los dos primeros hijos/as, 154 para el tercero y 179 para cada uno de los sucesivos hijos/as. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin información
		<ul style="list-style-type: none"> Deducción adicional por hijos a cargo 	<ul style="list-style-type: none"> Deducción en la base imponible 	<ul style="list-style-type: none"> Se atribuye por los hijos menores de 16 años y por los hijos con discapacidad sin límite de edad. 	<ul style="list-style-type: none"> - La cuantía de la deducción asciende a 774 € anuales (1.547 € anuales en caso de declaración conjunta). 	<ul style="list-style-type: none"> Sin información
		<ul style="list-style-type: none"> Deducción adicional por monoparentalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Deducción en la base imponible 		<ul style="list-style-type: none"> - La cuantía de la deducción asciende a 2.872 € anuales por cada hijo/a que se encuentre a su cargo. 	

1. BENEFICIOS FISCALES ASOCIADOS A LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD FAMILIAR						
TIPO DE MEDIDA	PAÍS	TIPO DE DEDUCCIÓN	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA REGULADORA
	Bélgica	▪ Deducción básica por hijos a cargo	▪ Crédito fiscal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La deducción se aplica por cada hijo a cargo siempre que éste no obtenga ingresos superiores a 1.884 € anuales. ▪ Este límite se amplía a 2.851 € cuando la familia es monoparental y a 3.793 € cuando además el hijo/a a cargo tiene alguna discapacidad. ▪ Cada hijo/a con discapacidad computa, a efectos de esta deducción, como dos hijos/as. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La deducción asciende a 1.160 € por el primer hijo, a 3.000 € por el segundo, a 6.720 € por el tercero, a 10.860 € por el cuarto y a 4.150 € por cada uno de los sucesivos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Code des Impôts ▪ Circulaire n° RH.331/556.891 du 04/03/2004
		▪ Deducción adicional por hijos a cargo	▪ Crédito fiscal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Esta deducción se aplica por cada hijo menor de 3 años si el sujeto pasivo no ha incurrido en gastos de guardería o de servicio doméstico para su cuidado y, por lo tanto, no tiene derecho a la deducción prevista para dichos conceptos. ▪ Esta deducción no es compatible con la deducción por los gastos de cuidado de los hijos fuera del domicilio. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La cuantía de la deducción asciende a 430 € por cada hijo menor de 3 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Code des Impôts. ▪ Circulaire n° RH.331/556.891 du 04/03/2004
	Dinamarca			▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Finlandia			▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Francia	▪ Deducción básica por hijos a cargo			▪ No existen deducciones sistemáticas por este concepto, pero la tributación decrece con cada hijo adicional.	
▪ Deducción especial		▪ Deducción en la base imponible		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin embargo, se puede aplicar una deducción cuando un hijo se casa pero sigue declarando con la unidad familiar de sus padres (esto puede ocurrir si el hijo o su cónyuge tiene menos de 21 años o de 25, si está estudiando, o cualquier edad si está enfermo o cumpliendo el servicio militar). 	<ul style="list-style-type: none"> - La cuantía de la deducción asciende a 4338 € por persona a cargo. - En el caso de que esta persona a cargo tuviera a su vez descendientes y estos vivieran en régimen de guarda compartida, la cuantía correspondiente a la deducción por estos últimos se disminuiría en la mitad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Code Général des Impôts. Art. 196 b).

1. BENEFICIOS FISCALES ASOCIADOS A LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD FAMILIAR						
TIPO DE MEDIDA	PAÍS	TIPO DE DEDUCCIÓN	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA REGULADORA
	Holanda	▪ Deducción básica por hijos a cargo	▪ Deducción en la base imponible	▪ La deducción sólo es aplicable en el caso de familias monoparentales. ▪ Se aplica por cada hijo/a a cargo menor de 27 años.	▪ La cuantía de esta deducción asciende a 7.035 €.	▪ Sin información
		▪ Deducción adicional por hijo a cargo	▪ Deducción en la base imponible	▪ Se aplica por cada hijo a cargo menor de 12 años. ▪ Sólo es aplicable en el caso de familias monoparentales.	▪ La deducción asciende a un 12% de la renta con un límite máximo de 3.042 €.	▪ Sin información
	Irlanda	▪ Deducción por hijo con discapacidad	▪ Deducción en la base imponible	▪ Sin información	▪ La cuantía de la deducción asciende a 1.016 €.	▪ Sin información
	Italia	▪ Deducción por cada hijo a cargo	▪ Crédito fiscal	▪ Se entiende que un hijo está a cargo cuando sus ingresos anuales son inferiores a 2840 €.	▪ La cuantía de la deducción varía en función del nivel de ingresos del contribuyente: entre 266 y 285 por el primer hijo; entre 266 y 318 € por cada uno de los sucesivos.	▪ Sin información
		▪ Deducción por hijo a cargo en familias monoparentales	▪ Crédito fiscal	▪ Es aplicable sólo en caso de monoparentalidad.	▪ La cuantía de la deducción varía en función del nivel de ingresos del contribuyente: entre 532 y 575 € por el primer hijo y entre 266 y 318 por cada uno de los sucesivos.	▪ Sin información
		▪ Deducción adicional	▪ Crédito fiscal	▪ Es aplicable por cada hijo menor de 3 años de edad.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 123 €.	▪ Sin información
		▪ Deducción de los gastos por adopción internacional	▪ Deducción en la base imponible	▪ Es aplicable sólo en los casos de adopción de niños extranjeros.	▪ La cuantía asciende al 50% de los gastos originados por la adopción.	▪ Sin información

1. BENEFICIOS FISCALES ASOCIADOS A LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD FAMILIAR						
TIPO DE MEDIDA	PAÍS	TIPO DE DEDUCCIÓN	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA REGULADORA
	Portugal	<ul style="list-style-type: none"> Deducción por hijo a cargo 	<ul style="list-style-type: none"> Crédito fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> Sin información 	<ul style="list-style-type: none"> La cuantía de la deducción asciende a 100 € por el primer hijo, 102 € por el segundo, 105 € por el tercero y 107 € por cada uno de los sucesivos. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin información
	Reino Unido	<ul style="list-style-type: none"> Deducción básica por hijo a cargo 	<ul style="list-style-type: none"> Crédito fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> El denominado <i>Child Tax Credit</i>, se aplica a familias, trabajen o no, con uno o más hijos menores de 16 años o 19 años si estudia a tiempo completo. Incluye familias monoparentales 	<ul style="list-style-type: none"> La cuantía del, <i>Child element</i> asciende a 1.445 libras al año o 27.75 semanales, por cada hijo. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Tax Credit Act 2002</i> en el que se aprueba el <i>Child Tax Credit</i>
		<ul style="list-style-type: none"> Deducción adicional por hijo recién nacido 	<ul style="list-style-type: none"> Crédito fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> El denominado <i>Family element, baby addition</i>, se aplica a familias con un descendiente menor de 1 año. 	<ul style="list-style-type: none"> La cuantía asciende a 545 libras a la semana o 10.43 libras a la semana. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Tax Credit Act 2002</i> en el que se aprueba el <i>Child Tax Credit</i>
		<ul style="list-style-type: none"> Deducción adicional por descendiente con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Crédito fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> El <i>Disabled Child Element</i> es un crédito fiscal adicional al <i>Child Element</i>, para aquellas familias que tiene a su cargo a niños o niñas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> La cuantía del <i>Disabled Child Element</i> asciende a 2.155 libras al año o 41.30 a la semana. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Tax Credit Act 2002</i> en el que se aprueba el <i>Child Tax Credit</i>
		<ul style="list-style-type: none"> Deducción adicional por unidad familiar 	<ul style="list-style-type: none"> Crédito fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> El <i>Family Element</i> es un crédito fiscal adicional por unidad familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> La cuantía asciende a 545 libras anuales o 10.43 semanales. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Tax Credit Act 2002</i> en el que se aprueba el <i>Child Tax Credit</i>
		<ul style="list-style-type: none"> Deducción adicional en familias monoparentales. 	<ul style="list-style-type: none"> Crédito fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> Implantado desde abril de 2003, el <i>Lone Parent Element</i> se integra en el denominado <i>Working Tax Credit</i>, y se aplica a las personas solas con hijos o hijas a cargo que trabajan al menos 16 horas a la semana. 	<ul style="list-style-type: none"> La cuantía del <i>Lone Parent Element</i> asciende a 1.500 libras al año o 28.80 semanales. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Tax Credit Act 2002</i> en el que se aprueba el <i>Working Tax Credit</i>
	Noruega	<ul style="list-style-type: none"> Deducción fiscal por hijo a cargo 	<ul style="list-style-type: none"> Crédito fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> Se aplica por cada hijo menor de 18 años. En los casos de monoparentalidad, si se tienen a cargo hijos de entre 16 y 18 años se computa, a efectos de la deducción, un hijo suplementario, salvo que también tenga hijos/as menores de 16 años. 	<ul style="list-style-type: none"> La cuantía asciende 226 € 	<ul style="list-style-type: none"> Sin información
	Suecia			<ul style="list-style-type: none"> No existen deducciones por este concepto. 		

1. BENEFICIOS FISCALES ASOCIADOS A LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD FAMILIAR					
TIPO	PAÍS	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA REGULADORA
Deducciones por otras personas a cargo	Alemania	▪ Deducción en la base imponible	▪ Es aplicable por tener a cargo a familiares con discapacidad o que requieren atención permanente.	▪ La cuantía oscila entre 307 y 1412 € en función del grado de discapacidad.	▪ Sin información
		▪ Deducción en la base imponible	▪ Es aplicable por los gastos de mantenimiento y de formación profesional de personas con respecto a las cuales no se tiene derecho a la reducción por hijos/as.	▪ La cuantía de la deducción varía en función del nivel de renta, hasta un máximo de 6.136 €.	▪ Sin información
	Bélgica	▪ Deducción en la base imponible	▪ Esta deducción se aplica por cada ascendiente y familiar colateral por consanguinidad que forme parte de la unidad familiar y estén a cargo del contribuyente. ▪ El nivel de ingresos de las personas a cargo no debe superar los 2.490 €. ▪ Cuando es una pareja la que se encuentra a cargo de la unidad familiar, la deducción se aplica a aquel de los dos miembros que obtenga mayor nivel de rentas de trabajo.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 45.00 € por cada uno de los familiares dependientes a cargo.	▪ Sin información
	Dinamarca		▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Finlandia		▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Francia	▪ Deducción en la base imponible	▪ Es aplicable por cada persona mayor de 75 años que conviva con el contribuyente.	▪ La cuantía asciende a 3.000 €.	▪ Code général des impôts, article 156 II-2° ter.
	Irlanda	▪ Deducción en la base imponible	▪ Sin información	▪ La cuantía asciende a 140 €.	▪ Sin información
	Italia	▪ Crédito fiscal	▪ Para que sea aplicable el crédito fiscal el nivel de ingresos de la persona dependiente no debe ser superior a 2.840 €.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 266 €.	▪ Sin información
	Portugal	▪ Crédito fiscal	▪ Se aplica en relación a cada uno de los padres o abuelos que conviva con el contribuyente siempre que aquellos no tengan un nivel de ingresos superior al de la pensión mínima.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 151 €.	▪ Sin información

1. BENEFICIOS FISCALES ASOCIADOS A LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD FAMILIAR					
TIPO	PAÍS	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA REGULADORA
Deducción por cónyuge o relación análoga a la conyugal	Noruega	▪ Deducción en la base imponible	▪ Se aplica por personas a cargo del contribuyente distintas del cónyuge y de los hijos.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 618 €.	▪ Sin información
	Suecia		▪ No existen deducciones por este concepto		
	Alemania	▪ Deducción en la base imponible	▪ Si se declara conjuntamente, se duplica la deducción básica aunque el cónyuge a cargo no disponga de rentas propias.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 14.412 .	▪ Sin información
	Bélgica	▪ Deducción en la base imponible	▪ La deducción básica corresponde a cada uno de los cónyuges. La no aplicada por uno de ellos, puede transferirse al otro.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 4.140 €.	▪ Sin información
	Dinamarca	▪ Crédito fiscal	▪ La deducción es transferible entre cónyuges.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 291 €.	▪ Sin información
	Finlandia		▪ No existe deducción por este concepto.		
	Francia		▪ No existe deducción por este concepto, aunque la tributación es inferior (a través del sistema del <i>quotient</i>) cuando se tiene cónyuge.		
	Holanda	▪ Deducción en la base imponible	▪ La deducción es transferible entre cónyuges.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 3.868 €.	▪ Sin información
	Irlanda	▪ Crédito fiscal	▪ En caso de declaración conjunta, se aplica un crédito fiscal general.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 10.666 €.	▪ Sin información
		▪ Crédito fiscal	▪ Se aplica sólo en casos de declaración conjunta.	▪ La cuantía asciende a 1.905 € por cada cónyuge ciego.	▪ Sin información
		▪ Crédito fiscal	▪ Se aplica en casos de declaración conjunta cuando al menos uno de los miembros de la pareja tiene más de 65 años.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 1.016 €.	▪ Sin información
	Italia	▪ Crédito fiscal	▪ Se entiende que uno de los cónyuges se encuentra a cargo del otro cuando su nivel de ingresos brutos no supere los 2.840 €.	▪ La cuantía de la deducción oscila entre 423 y 546 € en función del nivel de ingresos del contribuyente.	▪ Sin información

1. BENEFICIOS FISCALES ASOCIADOS A LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD FAMILIAR					
TIPO	PAÍS	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA REGULADORA
	Portugal	▪ Crédito fiscal	▪ Se aplica a ambos cónyuges.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 279 €.	▪ Sin información
	Reino Unido	▪ Crédito fiscal	▪ El <i>Working tax credit</i> se aplica a las parejas cuando se trabajan al menos 30 horas semanales y deben declara conjuntamente. La deducción disminuye con el aumento de la renta.	▪ La cuantía asciende, en el caso de las parejas, a 3.645 libras anuales o 69.70 semanales para las rentas más bajas.	▪ <i>Tax Credit Act 2002</i> en el que se aprueba el <i>Working Tax Credit</i>
	Noruega	▪ Deducción en la base imponible	▪ Sólo es aplicable en casos de tributación conjunta.	▪ La cuantía de la deducción asciende a 6.852 €.	▪ Sin información
	Suecia		- No existe deducción por este concepto.		

2. BENEFICIOS FISCALES POR GASTOS ASOCIADOS AL CUIDADO DE LOS HIJOS/AS Y OTROS FAMILIARES DEPENDIENTES						
TIPO DE MEDIDA	PAÍS	TIPO DE DEDUCCIÓN	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA REGULADORA
Deducciones de los gastos originados por el cuidado de hijos fuera del domicilio	Alemania	▪ Deducción general de gastos	▪ Deducción en la base imponible	▪ Aplicable sólo en el caso de familias monoparentales cuando la persona a responsable no pueda atender al hijo o hija por razones profesionales o de incapacidad. ▪ Se aplica hasta que los hijos/as cumplan la edad de 16 años.	▪ Cuantía máxima de 2.046 € por el primer hijo/a y 1.023 € por cada uno de los restantes (o por los restantes en su conjunto)	▪ Sin información
	Bélgica	▪ Deducción general de gastos	▪ Deducción en la base imponible	- Aplicable con respecto a los hijos menores de 3 años.	▪ La cuantía asciende a 11,20 € por día de atención.	▪ Loi du 20 juillet 2001 visant à favoriser le développement de services et d'emplois de proximité. ▪ Code del Impôts 1002. Art. 113.
	Dinamarca			▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Finlandia			▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Francia	▪ Deducción general de gastos	▪ Crédito fiscal	▪ El hijo/a tiene que ser menor de 7 años. ▪ Es aplicable en los casos de monoparentalidad y en los casos de parejas en las que de los miembros trabaja a jornada completa y el otro bien trabaja a jornada parcial, bien presenta alguna discapacidad o enfermedad de larga duración, o bien realiza estudios superiores. ▪ En los casos en los que el hijo/a conviva alternativamente con el padre y con la madre, ambos progenitores podrán aplicar la deducción en un 50% de su importe.	▪ 25% de las cuantías abonadas por el cuidado de los hijos hasta un máximo de 2300 € por hijo.	▪ Code général des impôts, article 199, quater D.
	Holanda	▪ Deducción general de gastos	▪ Deducción en la base imponible	▪ El hijo/a tiene que ser menor de 13 años.	▪ La cuantía varía en función del nivel de ingresos.	▪ Sin información

2. BENEFICIOS FISCALES POR GASTOS ASOCIADOS AL CUIDADO DE LOS HIJOS/AS Y OTROS FAMILIARES DEPENDIENTES						
TIPO DE MEDIDA	PAÍS	TIPO DE DEDUCCIÓN	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA REGULADORA
	Reino Unido	<ul style="list-style-type: none"> Deducción por el cuidado de los hijos/as 	<ul style="list-style-type: none"> Crédito fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> Implantado desde abril de 2003, el <i>Child Care Element</i> se integra en el denominado <i>Working Tax Credit</i>, y se aplica, tanto a personas solas con hijos a cargo que trabajan 16 o más horas a la semana, como a parejas. En el caso de las parejas, ambos deben trabajar al menos 16 horas semanales o si solo uno de ellos trabaja 16 horas, la otra parte debe demostrar que está enferma, padece discapacidad o está en prisión. 	<ul style="list-style-type: none"> La cuantía asciende a 135 libras semanales para familias con un descendiente y a 200 libras para familias con dos o más hijos o hijas. Solo podrá deducirse un 70% de los gastos por cuidado del hijo o hija. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Tax Credit Act 2002</i> en el que se aprueba el <i>Working Tax Credit</i>.
		<ul style="list-style-type: none"> Deducción por el cuidado de hijos/as en el lugar de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> Crédito fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> La exención por guardería en el lugar de trabajo (<i>workplace nurseries exemption</i>) se le aplica al empleado, que queda exento de tributar por el beneficio obtenido de hacer uso de una plaza de guardería ofrecida por la empresa. Si la guardería no se encuentra situada en el lugar de trabajo, es necesario que la empresa sea total o parcialmente responsable tanto de la financiación como del funcionamiento de la guardería. A partir del año 2005, la exención por guardería en el lugar de trabajo (<i>workplace nurseries exemption</i>) se aplicará con respecto a cualquier tipo de servicio de atención infantil ofrecido con el apoyo de la empresa, incluyendo aquí no sólo las guarderías que se encuentran en el lugar de trabajo sino también las demás guarderías, los profesionales a domicilio, los centros que atienden a los niños y niñas fuera del horario escolar, no siendo exigible que la empresa sea responsable de la dirección de estos servicios. La cuantía de la exención se establece con un límite máximo de 50 libras semanales por trabajador. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin información La cuantía de la exención se establece con un límite máximo de 50 libras semanales por trabajador. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Income Tax (Earnings and Pensions) Bill, Clause 318</i>.
		<ul style="list-style-type: none"> Deducción por uso de bonos de atención infantil 	<ul style="list-style-type: none"> Crédito fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> En la actualidad, los bonos de atención infantil (<i>child care vouchers</i>) no otorgan derecho a ninguna deducción fiscal pero a partir de 2005 quedarán exentos de tributación. 	<ul style="list-style-type: none"> A partir de 2005, la cuantía de la exención tendrá un límite máximo de 50 libras semanales por trabajador. 	

2. BENEFICIOS FISCALES POR GASTOS ASOCIADOS AL CUIDADO DE LOS HIJOS/AS Y OTROS FAMILIARES DEPENDIENTES						
TIPO DE MEDIDA	PAÍS	TIPO DE DEDUCCIÓN	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA REGULADORA
Deducciones de los gastos originados por el cuidado de familiares dependientes fuera del domicilio	Noruega	▪ Deducción general de gastos	▪ Deducción en la base imponible	▪ Se aplica a hijos/as menores de 12 años. ▪ No se aplica en el caso de familias monoparentales y se concede al miembro de la pareja que obtenga mayor nivel de ingresos.	▪ La cuantía máxima es de 3.092 € por un hijo y de 3.710 € por dos o más hijos.	▪ Sin información
	Suecia			▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Alemania	▪ Deducción general de gastos	▪ Deducción en la base imponible	▪ Es aplicable en relación a los gastos de atención en una residencia de personas mayores.	▪ La cuantía oscila entre 614 y 921 €.	▪ Sin información
	Bélgica			▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Dinamarca			▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Finlandia	▪ Deducción general de gastos	▪ Deducción en la base imponible	▪ No se dispone de información		
	Francia			▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Irlanda	▪ Deducción general de gastos	▪ Deducción en la base imponible	▪ No se dispone de información	▪ La cuantía máxima de la deducción asciende a 1.793 €.	▪ Sin información
	Holanda			▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Portugal	▪ Deducción general de gastos	▪ Crédito fiscal	▪ Se aplica en relación a los gastos abonados a una residencia de personas mayores.	▪ No se dispone de información	▪ Sin información
	Reino Unido			▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Noruega			▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Suecia			▪ No existen deducciones por este concepto.		

2. BENEFICIOS FISCALES ASOCIADOS AL CUIDADO DE LOS HIJOS/AS Y OTROS FAMILIARES DEPENDIENTES						
TIPO DE MEDIDA	PAÍS	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA	
Deducciones por contratación de ayuda doméstica para el cuidado de un descendiente	Alemania	▪ Deducción en la base imponible	▪ Es aplicable a las parejas siempre que tengan como mínimo dos hijos menores de 10 años. En el caso de las familias monoparentales, basta tener un solo hijo/a para aplicar la deducción. ▪ El límite de 10 años no es exigible cuando se trata de niños o niñas con discapacidad.	▪ La cuantía máxima de la deducción asciende a 9.204 €.	▪ Sin información	
	Bélgica	▪ Deducción en la base imponible	▪ Es aplicable a la contratación de una persona que realice trabajo doméstico, cuando la remuneración alcanza al menos los 2.980 euros y está sometido al régimen de la seguridad social.	▪ La cuantía de la deducción asciende a un máximo de 6.090 € anuales, pudiéndose deducir hasta el 50% de los gastos.	▪ <i>Article 112 de la Code des impôts sur les revenus 92 (CIR 92), exercice d'imposition 2005</i>	
	Dinamarca		▪ No existen deducciones por este concepto.			
	Finlandia		▪ No existen deducciones por este concepto.			
	Francia	▪ Crédito fiscal			▪ La cuantía equivale al 50 % de los gastos abonados al personal doméstico hasta un máximo de 10.000 € ▪ Este límite asciende hasta los 13.800 € cuando en la unidad familiar haya algún miembro con discapacidad.	▪ Code général des impôts, article 199, sexdecies.
	Holanda			▪ No existen deducciones por este concepto.		

2. BENEFICIOS FISCALES ASOCIADOS AL CUIDADO DE LOS HIJOS/AS Y OTROS FAMILIARES DEPENDIENTES					
TIPO DE MEDIDA	PAÍS	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA
	Reino Unido	<ul style="list-style-type: none"> Crédito fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> Implantado desde abril de 2003, el <i>Child Care Element</i> se integra en el denominado <i>Working Tax Credit</i>, y se aplica, tanto a personas solas con hijos a cargo que trabajan 16 o más horas a la semana, como a parejas. En el caso de las parejas, ambos deben trabajar al menos 16 horas semanales o si solo uno de ellos trabaja 16 horas, la otra parte debe demostrar que está enferma, padece discapacidad o está en prisión. Se aplica únicamente en Inglaterra y Escocia 	<ul style="list-style-type: none"> La cuantía asciende a 135 libras semanales para familias con un descendiente y a 200 libras para familias con dos o más hijos o hijas. Solo podrá deducirse un 70% de los gastos por cuidado del hijo o hija. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Tax Credit Act 2002</i> en el que se aprueba el <i>Working Tax Credit</i>
	Noruega		<ul style="list-style-type: none"> No existen deducciones por este concepto. 		
	Suecia		<ul style="list-style-type: none"> No existen deducciones por este concepto. 		
Deducciones por contratación de ayuda doméstica para el cuidado de familiares dependientes	Alemania	<ul style="list-style-type: none"> Deducción en la base imponible 	<ul style="list-style-type: none"> Es aplicable cuando la contratación de la ayuda doméstica se debe a la necesidad de atender a una persona adulta dependiente: ancianos, personas con discapacidad o personas enfermas. 	<ul style="list-style-type: none"> La cuantía de la deducción oscila entre 614 y 921 €. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin información
	Bélgica	<ul style="list-style-type: none"> Deducción en la base imponible 	<ul style="list-style-type: none"> Es aplicable a la contratación de una persona que realice trabajo doméstico, cuando la remuneración alcanza al menos los 2.980 euros y está sometido al régimen de la seguridad social. 	<ul style="list-style-type: none"> La cuantía de la deducción asciende a un máximo de 6.090 € anuales, pudiéndose deducir hasta el 50% de los gastos. 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Article 112</i> de la <i>Code des impôts sur les revenus 92 (CIR 92), exercice d'imposition 2005</i>
	Dinamarca		<ul style="list-style-type: none"> No existen deducciones por este concepto. 		
	Finlandia		<ul style="list-style-type: none"> No existen deducciones por este concepto. 		
	Francia	<ul style="list-style-type: none"> Crédito fiscal 		<ul style="list-style-type: none"> La cuantía equivale al 50 % de los gastos abonados al personal doméstico hasta un máximo de 10.000 € Este límite asciende hasta los 13.800 € cuando en la unidad familiar haya algún miembro con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Code Général des Impôts, article 199, sexdecies.

2. BENEFICIOS FISCALES ASOCIADOS AL CUIDADO DE LOS HIJOS/AS Y OTROS FAMILIARES DEPENDIENTES					
TIPO DE MEDIDA	PAÍS	MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA
	Holanda		▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Reino Unido		▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Noruega		▪ No existen deducciones por este concepto.		
	Suecia		▪ No existen deducciones por este concepto.		

3. TRATAMIENTO FISCAL DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS FAMILIARES	
PAÍS	TRATAMIENTO FISCAL
Bélgica	▪ No imponibles.
Dinamarca	▪ No imponibles.
Alemania	▪ No imponibles.
Finlandia	▪ Las prestaciones familiares básicas no son imponibles. No quedan exentas en cambio las prestaciones destinadas a cubrir gastos de cuidado de hijos e hijas en el domicilio o fuera del domicilio.
Francia	▪ No imponibles.
Irlanda	▪ No imponibles.
Holanda	▪ No imponibles.
Noruega	▪ No imponibles.
Portugal	▪ No imponibles.
Reino Unido	▪ No imponibles.
Suecia	▪ No imponibles.

4. INCENTIVOS FISCALES A LAS EMPRESAS EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN DE RESPONSABILIDADES PROFESIONALES Y FAMILIARES				
TIPO DE MEDIDA	PAÍS	CARACTERÍSTICAS	CUANTÍA	NORMATIVA REGULADORA
Deducciones fiscales para desarrollar servicios de atención a la infancia	<ul style="list-style-type: none"> Francia* 	<ul style="list-style-type: none"> Es una deducción aplicable a las empresas que dispongan, para sus empleados, de plazas de guardería propias o conveniadas con entidades externas. La deducción se aplicaría a los siguientes tipos de gasto: <ul style="list-style-type: none"> Coste de creación de una guardería de empresa o inter-empresas. Gastos asociados a la financiación de fórmulas de atención infantil para situaciones imprevistas (por ejemplo en casos de enfermedad) Costes asociados a la adaptación de los horarios de trabajo a las necesidades familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> La cuantía del crédito fiscal será equivalente al 25% de los gastos, con un límite máximo de 500.000€. 	<ul style="list-style-type: none"> Loi de finances pour 2004 (J.O. n° 302 du 31 décembre 2003). Code général des impôts, art. 199 ter E et 244 quater F.
Incentivos fiscales asociados a los permisos parentales	<ul style="list-style-type: none"> Holanda 	<ul style="list-style-type: none"> La aplicación del incentivo fiscal está condicionada al pago del 70% del salario al trabajador que se encuentra en permiso parental. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin información. 	<ul style="list-style-type: none"> Work and Care Act, 2001. Parental Leave Act. Tax Act, 2001.
Incentivos fiscales asociados a la atribución de ayudas por la empresa a sus trabajadores para la cobertura de gastos familiares	<ul style="list-style-type: none"> Francia* 	<ul style="list-style-type: none"> Esta medida todavía no se ha incorporado a la normativa (se encuentra en discusión). Se trataría de que las empresas ofrecieran a las familias con hijos/as unos bonos destinados al pago de los servicios de atención infantil por los que opten (no necesariamente plazas de guardería). Esta fórmula podría llevar asociada una ventaja fiscal consistente en incluir el coste de los bonos financiados por la empresa entre los gastos cometidos al crédito fiscal mencionado en el apartado anterior. 		
Incentivos fiscales para desarrollar servicios de atención a familiares mayores o dependientes		<ul style="list-style-type: none"> En Europa no parecen existir incentivos fiscales de este tipo. En cambio, en Estados Unidos y Australia se observan algunas iniciativas incipientes en este sentido. 		

* Francia está introduciendo reformas en materia de conciliación de la vida familiar y profesional y, en su marco, el Ministerio competente en materia de familia ha elaborado un informe de evaluación de la situación y de propuestas de futuro que incluyen dos medidas de carácter fiscal a favor de las empresas: una deducción denominada "crédit d'impôt famille", que ya está prevista en la Ley de Finanzas del 2004, y un instrumento denominado "chèque-famille" que todavía no se ha aprobado.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Zarate, A. *Incentivos fiscales y sociales a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo*, Instituto de estudios fiscales, 2003, 77 páginas.
- *MISSOC 2003. La protection sociale dans les États membres de l'ue et de l'espace économique européen. Situation au 1er janvier 2003 et évolution*. Serie: emploi et affaires sociales, Luxemburgo, Office des publications officielles des communautés européennes, 2003.
http://europa.eu.int/comm/employment_social/missoc/2003/missoc_223_en.htm
- *Familles et Entreprises*, Groupe de travail présidé par Martine Clement, La documentación française, 2003, 166 páginas.
- *WTC2, Child tax credit and working tax credit. A guide*, www.inlandrevenue.org.uk
- *Employer supported childcare*, Inland Revenue, 2003, 23 páginas.
- *Delivering for children and families*, Interdepartmental Childcare review, 2002, 68 páginas.
- *The little engine that hasn't. The poor performance of employer tax credits for child credit*, National women's center, 2002.

FUENTES DE INFORMACIÓN FISCAL ON-LINE

- | | |
|-------------|--|
| Australia | ▪ www.ato.gov.au |
| Bélgica | ▪ www.fisconet.fgov.be |
| Francia | ▪ www.doc1.impots.gouv.fr |
| Irlanda | ▪ www.revenue.ie |
| Reino Unido | ▪ www.inlandrevenue.gov.uk |